



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-E01-021802

Jesús María, 12 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 00055-2019-OEFA/OAD

VISTOS:

La solicitud de fraccionamiento del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 0133-2019-OEFA-DFAI/PAS, presentada el 01 de marzo de 2019, por el señor Ramón López Zolezzi, en representación de COMERCIAL DAJOTA S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20101428142, con domicilio real en Av. Coronel Francisco Bolognesi N° 617, interior 14, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, y el documento s/n de fecha 12 de marzo, mediante el cual remite copia del Certificado de Vigencia del Poder del representante; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" (en adelante el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas - jurídicas y naturales -, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0133-2019-OEFA-DFAI/PAS notificada a la empresa el 15 de febrero de 2019, la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos, sancionó a la empresa COMERCIAL DAJOTA S.A.C. (en adelante, la **empresa**), con una multa de 29.26 unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago, al haber sido considerada responsable por la comisión de la conducta infractora imputada en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 1643-2018-OEFA/DFAI/SFEM;

Que, mediante documento s/n presentado el 01 de marzo de 2019, la empresa presentó la solicitud de fraccionamiento del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 0133-2019-OEFA-DFAI/PAS, señalando como cuota inicial el 20% y solicitando que se fraccione el saldo en 6 meses;

Que, la solicitud de fraccionamiento presentada por la empresa cumple con consignar la información requerida en el artículo 6 del Reglamento, en lo que le resulta aplicable;

Que, mediante documento s/n del 12 de marzo de 2019, el administrado cumple con subsanar de oficio la documentación requerida en literal a) del artículo 7 del Reglamento;

Que, asimismo, la empresa informó haber cumplido con el pago de la cuota inicial y adjuntó el comprobante de la transferencia de la suma de S/ 24 578,40 realizada a favor del OEFA, cumpliendo con ello lo requerido en la Carta N° 726-2018-OEFA/OAD;

Que, de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento, la Oficina de Administración del OEFA, emitirá una resolución aprobando la solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento en caso que, además de contar con calificación positiva, el obligado haya cumplido con atender el requerimiento de pago del porcentaje del monto de la multa objeto de fraccionamiento;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Que, según lo indicado en el artículo 15° del Reglamento, a efectos de determinar la deuda materia de fraccionamiento, se aplicará la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional que estuvo vigente a la fecha de presentación de la solicitud. En tal sentido, considerando que la empresa presentó su solicitud de fraccionamiento el 01 de marzo de 2019, en dicha fecha la tasa de interés legal efectiva anual se fijó en 2.55% de acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su página web. Asimismo, conforme al artículo 8° de la Resolución Directoral N°0133-2019-OEFA-DFAI/PAS, transcurridos quince (15) días hábiles, computados desde la notificación de la resolución que impone la sanción de multa, la mora en que se incurra a partir de ese momento hasta su cancelación total, generará intereses legales;

Que, revisados los documentos presentados por la empresa, se advierte que ésta ha cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento, por lo que se considera procedente aprobar su solicitud de fraccionamiento en 6 cuotas mensuales;

De conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13 del Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de fraccionamiento de pago de multa formulada por la empresa COMERCIAL DAJOTA S.A.C. al cumplir con los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado del "Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD.

Artículo 2°.- Considerar como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/ 98 313,60 (noventa y ocho mil trescientos trece con 60/100 soles), y los intereses legales según el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Otorgar el fraccionamiento desde la fecha de emisión de la presente Resolución, de acuerdo al cronograma de pagos, según detalle contenido en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, debiendo efectuarse el pago a la **cuenta recaudadora N° 00068199344 del Banco de la Nación**. Asimismo, deberá informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA los pagos efectuados.

Regístrese y comuníquese.



Silvia Nelly Chumbe Abreu

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE FRACCIONAMIENTO

Nº CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO	AMORTIZACION S/	INTERES S/	TOTAL A PAGAR EN CADA CUOTA	SALDO S/
1	29/03/2019	16,298.77	299.45	16,598.21	82,014.83
2	30/04/2019	16,333.40	174.28	16,507.68	65,681.43
3	31/05/2019	16,368.11	139.57	16,507.68	49,313.32
4	28/06/2019	16,402.89	104.79	16,507.68	32,910.43
5	31/07/2019	16,437.75	69.93	16,507.68	16,472.68
6	28/08/2019	16,472.68	35.00	16,507.68	0.00
		98,313.60	823.03	99,136.63	



